

CONSTANCIA SECRETARIAL: octubre 17 de 2024. A Despacho de la señora Juez, informándole que, en cumplimiento del ordenamiento suscitado en la audiencia de fecha 10 de octubre del año en curso, se radicó por el mandatario judicial José Fernando Marín Cardona escrito de poder especial otorgado por su mandante LIGIA MARULANDA PATIÑO.

Sírvase proveer;



**DANIELA OSORIO MAYA
ESCRIBIENTE**

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO



A G U A D A S, C A L D A S

Calle 6 No. 5-23

Teléfono 8515230

j01cctoaguadas@cendoj.ramajudicial.gov.co

fecha: octubre diecisiete (17) de dos mil veinticuatro (2024)

PROCESO:	CESACIÓN DE EFECTOS CIVILES DE MATRIMONIO RELIGIOSO
DEMANDANTE:	LIGIA MARULANDA PATIÑO
DEMANDADO:	MISAELO CAMPO PATIÑO
RADICADO:	17 013 31 12 001 2024 00025 01
ASUNTO:	ATIENDE REQUERIMIENTO PARTE DEMANDANTE - AGREGA AL PLENARIO Y PONE EN CONOCIMIENTO

Se informa en la constancia secretarial, que el mandatario judicial de la parte actora, radicó el poder con facultad especial como partidador dentro del asunto de la referencia, el cual cumple con la disposición emitida en diligencia pública del pasado 10 de octubre del año en curso, y los presupuestos normativos del artículo 74 del C.G. del P.

En consecuencia, se agrega al plenario y se pone en conocimiento de los extremos procesales del litigio en ciernes, para los fines pertinentes.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

**MARÍA MAGDALENA GÓMEZ ZULUAGA
JUEZ**

Firmado Por:
Maria Magdalena Gomez Zuluaga
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 001
Aguadas - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **a111773bba56fe6e6df471a922543ab972098efd8ae72e2d3b1ddb0f4ce3e30**

Documento generado en 17/10/2024 05:00:01 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>